



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 27 de Marzo de 2021.-

VISTO el Expediente N°25985-ms/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de antisépticos y diluyentes solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°64/21.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°935/2021 obrante en orden N°09 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°50/2021 en la página oficial de gobierno según consta en orden N°13 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS, N.L. SERRON Y CIA. S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., GERONIMO DOS SOLES S.A. y EQUIPO GEMICO S.A.; cuyas invitaciones obran en orden N° 12 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N° 06, por la firma EURO PHARMA SA - CUIT: 30-71407977-4, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden N°45.

Que la oferta presentada por la firma EURO PHARMA SA - CUIT: 30-71407977-4, MG PHARMACORP S.R.L. - CUIT: 30-70818609-7, GERONIMO DOS SOLES S.A - CUIT: 30-71074856-6, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. - CUIT: 30-54248232-6, NASTASI GUSTAVO DANIEL - CUIT: 20-17594425-8, EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33-71492007-9 y DINAMED BAHIA S.R.L - CUIT: 30-71196980-9; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden N° 45.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas, EURO PHARMA SA - CUIT: 30-71407977-4 y EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33-71492007-9, en el renglón N°03, según consta en orden N° 32 a 39.

Que en orden N° 40 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100(\$547.797,98).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004; Ley N° 1015 Art. 18 inc. b), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21 y N° 05/21, Decretos Provinciales N°674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N°1649/21 y N° 43/20; Resolución de Contaduría General N° 02/20, N° 25/20 y Resolución O.P.C. N° 202/20 y N°17/21 Anexo I Capítulo I apartado a) y N° 94/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 50/2021 S/ Adq. De antisépticos y diluyentes solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, adjudicando a la firma EURO PHARMA SA - CUIT: 30-71407977-4 los renglones N°01, 02, 07- 10 unidades y 08, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 67.638,48), a la firma MG PHARMACORP S.R.L. - CUIT: 30-70818609-7, el renglón N° 05, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100(\$28.344,60), a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL - CUIT: 20-17594425-8, los renglones N° 04 y 06 cantidad 30 unidades, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$437.036,90); y a la firma EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33-71492007-9, el renglón N° 03, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$14.778,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 - U.G.C. 9015 - C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, RAF 1577 del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1133 /2021.-

HRRG
Y.G.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gomez Yanina
Leg. 30187349/00
Jefa División Compras
HRRG

Farm. Viviana C. Miller
Farmacéutica N° 11612 N° 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande